



RIO GALLEGOS, 06/01/2002

VISTO:

El Expediente N° 15.728/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 12 la alumna CABRERA, Pamela Liliana solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social de la misma Universidad;

Que la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 15 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 18 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área: de Título y Equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna CABRERA, Pamela Liliana (D.N.I. N° 24.988.778) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Enfermería Profesional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Redacción I y Teoría de la Comunicación I y II de la carrera Técnico Universitario en Comunicación Social de la misma Universidad.-

**ARTICULO 2º.- TOME RAZON** Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

426

Prof. DOÑA LOPEZ  
Decana  
UNPA - UARG